

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la contratación laboral de Controladores de Aparcamiento para ir cubriendo las necesidades eventuales motivadas por vacaciones, IT, servicios especiales, puntas de producción, contratos de relevo, etc. así como los puestos estructurales **que en cada momento se determinen por las necesidades de la organización de la empresa.**

Como función principal, se encargarán de acceso control y gestión de los vehículos a las instalaciones y/o de descarga y gestión de mercancías en Almacén de la empresa.

La realización del trabajo será bajo la condición de asignación de turnos en: mañana, tarde y noche en su caso, sábados, domingos y festivos; en cualquiera de los ámbitos y circunstancias de actividad de la referencia interesada por el solicitante.

La no aceptación en algún momento de dichas situaciones será motivo para ser excluido de la bolsa de trabajo a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA. - REQUISITOS

Imprescindibles

1. Poseer la nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales suscritos por el estado español, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras, o contar con un permiso de trabajo y residencia.
2. Tener 18 años de edad cumplidos
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública o de sus órganos dependientes, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en empresa pública.
4. Poseer la titulación académica mínima de FP II, grado medio, bachiller o titulación equivalente a efectos laborales.
5. Permiso de Conducir B.

El personal aspirante deberá reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Se valorará

1. Experiencia demostrable en trabajos de control y gestión de Aparcamientos de Vehículos pesados.
2. Experiencia en aparcamiento de vehículos pesados y/o aparcamientos de Mercancías Peligrosas.
3. Experiencia en manejo, implantación y desarrollo de sistemas de CCTV.
4. Formación y experiencia en aplicaciones Word y Excell.
5. Carnet de Carretillero carretillas elevadoras.
6. Cursos y Formación en ADR.
7. Nivel de euskera e inglés.
8. Permiso de Conducir C.

PERFIL DE PERSONALIDAD

Las características del personal que se busca para este puesto de trabajo son las siguientes: Personas con autoconfianza y estabilidad emocional, que posean una adecuada resistencia a la adversidad, dotes de comunicación y resolución de problemas. Serán capaces de llevar a cabo su trabajo dentro de un equipo y desarrollarán un amplio conocimiento e identificación con la empresa.

CLAUSULA TERCERA. - CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria es el de Controlador de aparcamiento, siendo las siguientes sus funciones y responsabilidades derivadas del puesto:

APARCAMIENTOS

- Efectuar la apertura y cierre del acceso a los aparcamientos, responsabilizándose de la seguridad de las personas, así como de los vehículos en el acceso.
- Control y registro de los vehículos y personas que pretendan acceder a los aparcamientos
- Gestión de datos de aparcamientos y estado de vehículos
- Avisos de incidencias
- Cobro usuarios
- Vigilancia de los aparcamientos y manejo de CCTV
- Realizar otras tareas afines que puedan serle encomendadas por sus superiores jerárquicos
- Realizar todas aquellas funciones que sean de su ámbito y responsabilidad y necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la sociedad.

ALMACEN

- Desarrollar tareas de estiba y desestiba de Mercancías Aduanera y Nacional en el Almacén de Aparkabisa
- Control de Albaranes y documentación
- Verificación organización de mercancías y cargas
- Manejo de Carretilla elevadora
- Etiquetado de la Mercancía y su distribución en la organización del Almacén
- Entradas Salidas de Gestión Aduaneras y Exportación

CLAUSULA CUARTA. - PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán EXCLUSIVAMENTE a la empresa de selección de personal contratada para llevar a cabo el proceso, durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día en que se publique en la prensa (19 mayo 2019) el anuncio de la convocatoria. El plazo de presentación finalizará el 29 mayo 2019 a las 14:00 h del día marcado.

Las personas aspirantes deberán registrar su candidatura y enviar su currículum respondiendo a la oferta a través del correo electrónico que se facilite por la empresa de selección para ello incluyendo la totalidad de la documentación solicitada. Es imprescindible que todas las personas candidatas cuenten con una dirección de correo electrónico para que la empresa consultora pueda dirigirse de manera individual en cada fase.

La documentación IMPRESCINDIBLE a aportar es la siguiente:

1. Copia del D.N.I o documento equivalente.
2. Copia de la titulación mínima requerida según la cláusula 2.
3. CV (Curriculum Vitae). Cada experiencia laboral deberá figurar con fecha de inicio y fecha de fin.
4. Certificado de Vida Laboral.
5. Declaración Responsable personal según ANEXO I en la que se garantice la veracidad de los méritos alegados en la misma y en el CV. La declaración responsable personal será aleatoriamente sometida a comprobación por parte de la empresa de selección.

No serán admitidas candidaturas que no presenten la totalidad de los documentos exigidos.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Durante la fase de entrevista con la empresa externa de selección se solicitará el cotejo de la información presentada por e-mail (Titulación y D.N.I.) con copias compulsadas u originales.

CLAUSULA QUINTA.- TRAMITE DE ADMISIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Dicha resolución se publicará en la página web de la empresa consultora, también estará disponible en la página web de Aparkabisa

Dentro del plazo de los 3 días naturales siguientes a la fecha de publicación, se podrán presentar las reclamaciones oportunas al correo electrónico de la empresa de selección. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

El tribunal examinador compuesto por el Director Gerente y un miembro de la representación legal de los trabajadores se reunirá el quinto día desde la fecha de inicio de las reclamaciones sobre la lista de admitidos.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitiva si no se producen reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas asimismo en la web de la empresa consultora y también estará disponible en la página web de Aparkabisa, al noveno día desde la fecha de inicio de reclamaciones sobre la lista de admitidos.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas

El proceso de selección contará con las siguientes fases

Fase		Puntos	Punto de control
Preselección		Eliminatoria por requisitos	Listado a Tribunal
		Valoración de requisitos adicionales Hasta 6 puntos	Listado a Tribunal
Entrevista y pruebas	Pruebas Psicoprofesionales	Hasta 4 puntos	Informe a Tribunal
	Entrevista personal con empresa externa	Hasta 5 puntos	
Entrevista Tribunal	personal con el	Hasta 5 Puntos	

PRIMERA FASE: PRESELECCIÓN

La preselección inicial se llevará a cabo por la consultora externa designada, que comprobará los requisitos exigidos y los conocimientos a valorar según los baremos siguientes.

- 1) Será excluyente el incumplimiento de cualquiera de los requisitos marcados como imprescindibles en la cláusula segunda.
- 2) Las personas que cumplan los criterios imprescindibles obtendrán la calificación de admitidos.

Antes de pasar a la segunda fase se remitirá un listado de personas admitidas y excluidas siguiendo lo establecido en la cláusula quinta.

Una vez cerrado el listado definitivo de admitidos se pasará a analizar los aspectos valorables expuestos en la cláusula segunda con los siguientes baremos:

- a) Por tener un nivel acreditado de inglés (Mínimo B1 o equivalente): 0,5 puntos
- b) Por tener un nivel acreditado de euskera (Mínimo B1 o equivalente): 0,5 puntos
- c) Experiencia en aparcamiento de vehículos pesados mayor de 1 año: 1 punto
- d) Experiencia en aparcamientos de Mercancías Peligrosas mayor de 1 año: 0,5 puntos
- e) Experiencia en manejo, e implantación de sistemas de CCTV mayor de 1 año: 1 punto
- f) Carnet de Carretillero carretillas elevadoras: 0,5 puntos
- g) Formación y experiencia en aplicaciones Word y Excell: 1 punto
- h) Permiso de Conducir C: 0,5 puntos
- i) Cursos y Formación en ADR (mínimo 10 horas): 0,5 puntos

Las 50 mejores candidaturas en función de estos puntos pasarán a la fase siguiente.

SEGUNDA FASE: PRUEBAS PSICOPROFESIONALES Y ENTREVISTAS PERSONALES

Se realizará un Test psicoprofesional competencial:

- Pruebas Psicotécnicas.
- Pruebas de Personalidad.

Está específicamente diseñada para la medición de competencias en el ámbito profesional relacionadas con comportamientos representativos en diferentes aspectos laborales, la realizará la empresa consultora externa de selección y tendrá una puntuación máxima de 4 puntos según la siguiente fórmula

$4 \times 1 - (\text{Puntuación más alta} - \text{Puntuación Obtenida}) / \text{Puntuación más alta}.$

Las 20 mejores puntuaciones pasarán a la fase de entrevistas que consistirá en una entrevista curricular en la que se valorarán tanto las competencias técnicas, como las competencias genéricas y actitudinales del puesto. Esta entrevista la realizará la empresa consultora externa de selección.

Se evaluará y discriminará de forma matizada si las candidaturas entrevistadas reúnen de forma suficiente los rasgos, habilidades y competencias para desempeñar el puesto.

En esta fase se comprobará la fluidez verbal en euskera e inglés.

La puntuación de esta fase tendrá un máximo de 5 puntos distribuidos según los siguientes aspectos:

1. Nivel competencial referido para las funciones del puesto en la entrevista: Hasta 3 puntos (Muy bajo 0, Bajo 0,5; Medio 1; Medio Alto 2; Alto 2,5; Muy Alto 3.).
2. Coherencia, discurso y argumentación hasta 1 punto (Bajo 0; Medio 0,5; Alto 1 punto).
3. Fluidez en cada uno de los idiomas, hasta 1 punto: Baja 0 puntos independientemente del idioma; Media/Alta 0,5 puntos por idioma.

La empresa de selección remitirá una valoración total de hasta 15 puntos en función de lo expuesto en los apartados anteriores y deberá destacar los puntos fuertes y áreas de mejora de la persona candidata en función del perfil solicitado en la cláusula segunda y su capacidad y experiencia para abordar las funciones descritas en la cláusula tercera.

TERCERA FASE: ENTREVISTA PERSONAL TRIBUNAL

La empresa de selección presentará un informe donde se haga constar las pruebas realizadas y la valoración propia de los candidatos según se ha establecido en los puntos anteriores.

El tribunal tras una entrevista personal a los candidatos decidirá qué personas son las más adecuadas para ocupar los diferentes puestos dando una valoración máxima de 5 puntos a la persona candidata.

El tribunal durante la entrevista podrá realizar preguntas, solicitar aclaraciones y ampliación de información haciendo referencia al informe facilitado por la empresa de selección y la propia valoración de la documentación aportada por la persona candidata, incluyendo aspectos relativos a los conocimientos exigidos, la experiencia laboral para el desempeño del puesto de trabajo y las características de la persona de forma que pueda optarse por la contratación de la persona que mejor se adapte al puesto de trabajo.

Las personas aspirantes que no comparezcan al llamamiento del Tribunal calificador en el lugar, fecha y hora que se señalen, incluso por razones de fuerza mayor, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

El orden de clasificación final del proceso de selección determinará el orden de relación de las personas aspirantes catalogadas en un máximo de 20 puntos:

- Por la valoración de méritos en la preselección: hasta 6 puntos.

- Por la valoración de entrevista de la empresa de selección: hasta 5 puntos.
- Por los resultados de los test psicotécnicos y de personalidad: hasta 4 puntos.
- Por la valoración de la entrevista con el tribunal: hasta 5 puntos.

SEPTIMA.- TRIBUNAL EXAMINADOR

El Tribunal Examinador de Aparkabisa, compuesto por el Director General y un representante del órgano de representación de los trabajadores, está facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Las resoluciones que adopte el Tribunal Examinador serán recogidas en acta y tendrán carácter decisorio sin que contra ella quepa ningún tipo de recurso.

El tribunal tras una entrevista personal a los candidatos decidirá qué personas son las más adecuadas para ocupar los diferentes puestos dando una valoración máxima de 5 puntos a la persona candidata.

El tribunal durante la entrevista podrá realizar preguntas, solicitar aclaraciones y ampliación de información haciendo referencia al informe facilitado por la empresa de selección y la propia valoración de la documentación aportada por la persona candidata, incluyendo aspectos relativos a los conocimientos exigidos, la experiencia laboral para el desempeño del puesto de trabajo y las características de la persona de forma que pueda optarse por la contratación de la persona que mejor se adapte al puesto de trabajo.

Las personas aspirantes que no comparezcan al llamamiento del Tribunal calificador en el lugar, fecha y hora que se señalen, incluso por razones de fuerza mayor, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO

Se establece un plazo de presentación de reclamaciones de 3 días naturales a partir de la publicación de los resultados de la primera fase. Las reclamaciones de esta fase tendrán como objeto único los ejercicios realizados en esta fase.

5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se resolverán las reclamaciones de esta fase y elevará la lista de personas admitidas para la realización del siguiente ejercicio. La empresa de selección publicará la lista en su web y también estará disponible en la página web de Aparkabisa. A las personas aspirantes que deban realizar las mismas se les informará del lugar, fecha y hora de comienzo de la siguiente fase.

Posteriormente, y una vez realizada la segunda fase, la empresa consultora se pondrá en contacto con las personas que hayan superado el proceso.

Existirá un plazo de reclamaciones de 3 días naturales a partir de la fecha en la que se presenten los resultados al tribunal examinador, debiendo ser presentadas dichas reclamaciones antes de este mismo órgano.

La calificación final de cada persona candidata, que haya superado las pruebas selectivas, estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de éstas, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

Una vez finalizado este plazo se elevará a la Dirección de la empresa la propuesta definitiva de nombramiento de precandidatos/as de la bolsa de trabajo, junto con informe comprensivo del procedimiento seguido, una relación de los candidatos presentados y las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos.

Las personas no contratadas que hayan superado todas las fases formarán parte de una bolsa de trabajo disponible, para empleo temporal .

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad y domicilio en

Declara que es conocedor/a de los bases que han de regir la contratación de Controladores de aparcamiento de APARKABISA 2019, aceptando íntegramente el contenido de los mismos y,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que los datos aportados en su CV son correctos y verificables.
2. Que la documentación facilitada (Vida Laboral, DNI o Equivalente, Titulación requerida) son fieles a los originales y no contienen datos incorrectos.
3. Que según la documentación aportada cumple con los siguientes requisitos marcándolos con una x en el cuadro correspondiente

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública o de sus órganos dependientes, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en empresa pública.	
Que posee experiencia demostrable en trabajos de control y gestión de Aparcamientos de Vehículos Pesados mayor de 1 año	
Tener un nivel acreditado de inglés (Mínimo B1 o equivalente)	
Tener un nivel acreditado de euskera (Mínimo B1 o equivalente)	
Experiencia en aparcamientos de Mercancías Peligrosas mayor de 1 año	
Experiencia en manejo y/o implantación de sistemas de CCTV mayor de 1 año	
Carnet de Carretillero carretillas elevadoras	
Formación y experiencia en aplicaciones Word y Excell	
Permiso de Conducir B	
Permiso de Conducir C	
Cursos y Formación en ADR (mínimo 10 horas)	

Así mismo reconoce y acepta que la ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En, a de de 2019.

[Firma y rubrica]